

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N° 513-454/2022

DECRETO N° **8199**

HF. -

SAN SALVADOR DE JUJUY,

08 MAY 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente MARTA SUSANA RUEDA, CUIL N° 27-18199533-0, empleada de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, categoría 14 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161, solicita la adecuación a la categoría, B-1 Escalafón Profesional Ley N° 4413, por haber obtenido el título de Contadora Pública, y;

CONSIDERANDO:

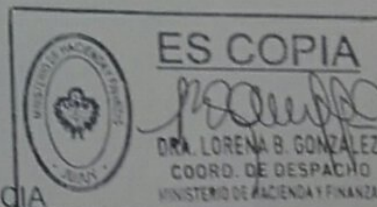
Que, obran en autos copias certificadas del Título Universitario y del certificado analítico expedidos por la Universidad Empresarial Siglo 21;

Que, Contaduría de la Provincia informa que la agente percibe sus haberes en la Categoría 14, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley N° 3161 en virtud del Decreto N° 1332-HF-2020;

Que, de los informes de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y dictamen legal de Fiscalía de Estado, surge que la agente MARTA SUSANA RUEDA, reúne los requisitos para la adecuación a la categoría B-1 Escalafón Profesional Ley N° 4413;

Por ello y en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA



ARTÍCULO 1º.- Adecúese a la agente MARTA SUSANA RUEDA, CUIL N° 27-18199533-0, empleada de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, categoría 14 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161, a la categoría, B-1 Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo anterior, se atenderá con la partida de Gastos e Personal que el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2023- Ley N° 6325, prevé para la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 3F Dirección Provincial de Rentas, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413" correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...CORRESPONDE A DECRETO N°

8199

-HF-

...gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y Dirección Provincial de Rentas. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

[Handwritten signature]
C. P. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Handwritten signature]
C. P. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA
[Handwritten signature]
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS